



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 252/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó la relación definitiva con baremación de aspirantes admitidos para formar parte de la “Bolsa de Empleo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio *Carácter Laboral Temporal* de Las Navas de la Concepción”, del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de alcaldía nº 124/2019, de fecha de 7 de mayo de 2019, por el que se aprueban las “Bases que han de regir la selección para la creación de una bolsa de empleo para auxiliares de ayuda a domicilio con carácter laboral temporal de Las Navas De La Concepción”.

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar Bolsa de Empleo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio *Carácter Laboral Temporal* de Las Navas de la Concepción”, se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 154/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria.*

*Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueba la lista definitiva con baremación de solicitudes de admitidos/as y excluidos/as de la “Bolsa de Empleo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio *Carácter Laboral Temporal* de Las Navas de la Concepción”, y que finalizado el plazo de 5 días hábiles concedido a efectos de alegaciones y subsanaciones oportunas.*

Resultado que se ha procedido a analizar las alegaciones presentadas, en virtud de las Bases de la Convocatoria, según se desprende del Acta de fecha 20 de agosto de 2019 del Tribunal Calificador nombrado por Resolución de Alcaldía nº 154/2019:

DÑA. AZAHARA FERNANDEZ PÉREZ, mediante escrito con registro de entrada número 2509 de 16 de agosto de 2019, presenta escrito formulando alegaciones a las calificaciones provisionales de la Convocatoria De Selección De Personas Para La Constitución De Una Bolsa De Empleo Para Auxiliares De Auxiliar De Ayuda A Domicilio.

La interesada alega que no está de acuerdo con su puntuación por no habersele tenido en cuenta cursos de formación presentados en el ayuntamiento.

CONTESTACIÓN: Examinada la documentación aportada dentro del plazo de presentación de instancias, en el registro del ayuntamiento ni en dependencias de la Secretaría-Intervención, se tiene constancia de la existencia de documentación relacionada con la formación aportada por la interesada.

Según la Base Cuarta de las “Bases Reguladoras De La Convocatoria De Selección De Personas Para La Constitución De Una Bolsa De Empleo Para Auxiliares De Ayuda A Domicilio”, “En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados,

Código Seguro De Verificación:	fK97Kbh7qg/kXRV9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/08/2019 13:49:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fK97Kbh7qg/kXRV9ply/2Q==		



añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.". En la instancia presentada, no se relaciona ningún curso de formación, por lo tanto, no podemos estimar la alegación.

También alega en base al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, que se le tengan en cuenta los méritos alegados en las demás bolsas del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en concreto en la residencia.

CONTESTACIÓN: La propia Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en su artículo 28.3 establece "el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos". En la instancia presentada, no se menciona dicha información, por lo que no podemos estimar la alegación.

Conforme a la Base SEXTA Y OCTAVA de la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva tras la baremación realizada por el Tribunal Calificador para formar parte la "Bolsa de Empleo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio con carácter laboral temporal de Las Navas De La Concepción":

	NOMBRE	DNI	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL
1	Ortega Robles Ana Maria	47.506.306-J	3,35	5	8,35
2	Tamayo Muñoz Diana	28.789.861-W	2,98	5	7,98
3	Naranjo Martin María Ángeles	28.542.344-B	2,8	5	7,8
4	Murillo Zamora Carmen Maria	28.738.340-R	2,5	5	7,5
5	Perez Blanco, Cristina	28.915.803-L	2,35	5	7,35
6	Massia Murillo, M ^a Carmen	28.865.066-C	2,05	5	7,05
7	Sierra Pinedo María Ángeles	77.537.937-S	2,1	4,873	6,973
8	Quintana Delgado, Rocio	47.504.479-A	2,05	4,921	6,971
9	Hurtado Nuñez Macarena	47.207.656-H	1,625	5	6,625
10	Bravo Montes Noelia	47.511.041-X	1,605	5	6,605
11	Migal Castillejo María	47.535.964-R	2,28	4,212	6,492
12	Reyes Orive María Trinidad	28.478.011-D	1,3	5	6,3
13	Perogil Molero Cristina	77.533.288-N	1,05	5	6,05
14	Vargas Cuevas, Cecilia	47.535.703-Q	1,7	3,887	5,587
15	Garzón Valero, Macarena	47.535.553-G	2,875	2,416	5,291
16	Prieto Becerra Macarena	47.537.285-B	2,15	3,091	5,241
17	Vargas Berro, Inés María	47.535.960-C	2	2,921	4,921
18	Gonzalez Perez Alexandra	47.507.452-D	1,25	3,061	4,311
19	Becerra Riaño, Nerea	47.509.178-x	1,35	2,936	4,286
20	Partido Filguera, Rafael	28.531.455-R	1,475	2,69	4,165
21	García Sánchez, Esmeralda	47.548.296-M	1,725	2,409	4,134
22	Espino Miguel, M ^a Rosario	52.568.886-V	1,25	2,406	3,656
23	Bermejo Ortega Virginia	46.474.568-D	0,95	2,659	3,609
24	Molero Bravo Carmen	47.503.466-W	1	2,492	3,492

Código Seguro De Verificación:	fK97Kbh7qg/kXRv9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/08/2019 13:49:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fK97Kbh7qg/kXRv9ply/2Q==		



25	Valdez Alvarez Glenda Yanina	X5.689.532E	1	2,464	3,464
26	Perogil Robles, Alicia	28.840.714-W	1,9	1,488	3,388
27	Blanco León Mónica	47.514.545-H	2,025	1,348	3,373
28	Pérez Pérez, Cristina	47.535.958-H	0,85	2,509	3,359
29	Perogil Molero, M ^a Carmen	75.422.021-F	1,05	2,302	3,352
30	Polonio Zamora, Elisabeth	47.535.962-E	1,475	1,86	3,335
31	González Lora, Lidia	28.766.508-V	1,15	2,003	3,153
32	Fernandez Carrillo M ^a Carmen	14.622.962-E	0,725	2,363	3,088
33	Serrano Rodríguez, Carmen	47.546.425-C	2,8	0,216	3,016
34	Polonio Zamora, Mónica	47.511.265-G	1,125	1,819	2,944
35	García Reyes Marina	47.539.458-E	1	1,842	2,842
36	León García Antonia	75.432.879-D	0,975	1,83	2,805
37	Barrera Murillo Laura	48.124.338-N	2,55	0	2,55
38	Prado León, Verónica	28.831.378-G	1,3	1,045	2,345
39	Alcobendas Pérez María Antonia	28.745.017-P	2,125	0	2,125
40	Barrera Barrera, Arantxa	47.513.597-J	0,225	1,836	2,061
41	Renové González, Sandra	47.511.452-F	0,25	1,486	1,736
42	Martinez Mantero Juan Antonio	26.805.247-N	1	0,204	1,204
43	Conde Perogil Patricia	21.151.538-W	1	0	1
44	Berro Gonzalez Lidia	47.555.357-M	1	0	1
45	Fernandez Pérez Azahara	80.160.750-T	0	0,975	0,975
46	Martos López Elena	47.507.171-G	0,15	0,753	0,903
47	Molero Castillejo, Patricia	47.539.290-S	0,05	0,561	0,611
48	García Torres, Natalia	28.848.703-X	0	0,601	0,601
49	Ramirez Galvez Oscar	77.584.600-B	0,5	0	0,5
50	Barrera Murillo, Carmen M ^a	48.124.337-B	0,475	0,015	0,49
51	Espinola Martos, Patricia	47.545.775-Z	0,1	0,165	0,265
52	Berro Calle, Luis Antonio	28.582.456-B	0	0,132	0,132
53	Molina Bautista, Ivana	47.539.294-L	0,1	0,009	0,109
54	Martos Barrera Sara	47.513.595-B	0,1	0	0,1
55	Gil Gonzalez Maria Aliseda	47.503.361-N	0	0	0
56	Carballido Blanco Carmen	28.907.178-L	0	0	0
57	Arce Ortiz Inmaculada	11.840.407-F	0	0	0
58	Requena Agredano Setefilla	48.12.2091-L	0	0	0
59	Garcia Reyes Visitación	47.511.649-C	0	0	0
60	Gonzalez Gomez Ainoa	47.511.450-M	0	0	0
61	Valentin Rodriguez Encarnacion	75.415.078-X	0	0	0

SEGUNDO. Que el orden de contratación por parte del Ayuntamiento será el que queda establecido en el cuadro del punto PRIMERO de esta Resolución y siempre al amparo de lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 124/2019, de fecha 7 de mayo de 2019.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	fK97Kbh7qg/kXRv9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/08/2019 13:49:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fK97Kbh7qg/kXRv9ply/2Q==		



CUARTO. *Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre”.*

En Las Navas de la Concepción a 20 de agosto de 2019.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	fk97Kbh7qg/kXRV9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/08/2019 13:49:43	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fk97Kbh7qg/kXRV9ply/2Q==			